



RAD. 2020-00172

INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, abril 21 de 2021.

Señor Juez: A su Despacho la demanda promovida por RUTH DE ARCO ALTAMAR contra CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAJACOPI ATLÁNTICO, dándole cuenta de la réplica al libelo. Sírvase proveer.

Secretario,

FERNANDO OLIVERA PALLARES

JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, abril (21) de dos mil veintiuno (2021)

Visto el anterior informe secretarial, y atendiendo que la contestación de la demanda se ajusta a las prescripciones del art. 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, el Juzgado,

RESUELVE:

1º) TENER por contestada la demanda por parte de CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAJACOPI ATLÁNTICO.

2º) FIJAR, con fundamento en el Acuerdo PCSJA20-11567 de junio 5 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, el día 24 de MAYO de 2021, a las 9:00 a.m., para llevar a cabo la audiencia contemplada en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y S.S.

3º) RECONOCER personería al Dr. JORGE CAMARGO GALLARDO para actuar en calidad de apoderada de la convocada, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Juez,

LUIS EDUARDO ANGEL ALFARO